



SG/nv

D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 15 de abril de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DIECISIETE.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Joan Perarnau Moya se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 189/25 y otros:

“Vista el Acta de Junta Sectorial de los Jueces de lo Penal de Tarragona, celebrada en fecha 10 de marzo de 2025:

1. En relación a la recepción del acuerdo de la Secretaria Coordinadora Provincial de fecha 11/02/2025 y la solicitud a la misma de un informe actualizado sobre el rendimiento de la Oficina Transversal de Ejecutorias Penales de los Juzgados Penales de Tarragona, esta Sala de Gobierno se da por enterada y acuerda estar a la espera del próximo informe a esta Sala de Gobierno relativo al primer trimestre del año en curso.

2. En relación a los acuerdos interpretativos sobre la audiencia preliminar de la LO 1/2025 y sobre la competencia objetiva de los juzgados de lo penal, atendiendo al carácter jurisdiccional de los mismos, esta Sala de Gobierno se da por enterada. Dese traslado al Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona a los efectos de, si se estima oportuno, adopte la Audiencia el pertinente acuerdo de unificación de criterios al respecto.

3. En relación a la petición de asumir los Juzgados de lo Penal nº 1 a 4 de Tarragona las ejecutorias que tiene todavía el Juzgado de Instrucción nº 5 de Tarragona, se acuerda que las ejecutorias que tiene todavía el Juzgado de Instrucción nº 5 de Tarragona, siendo todas ellas anteriores a 2020, sean asumidas por la Oficina Transversal de Ejecutorias Penales de los Juzgados Penales de Tarragona.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJCat. Póngase el mismo en conocimiento del Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona y de la magistrada Decana de los Juzgados de Tarragona, de la Secretaria Coordinadora Provincial de





Tarragona a través del Secretario de Gobierno, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores, así como del Departament de Justícia i Qualitat Democràtica a través del Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics, a los efectos de que se hagan efectivas las nuevas normas de reparto en los términos expuestos.

Llévese testimonio al T.S. nº 25/25 por el punto 3”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

